

# Votantes coreanos residentes en el exterior: su historia y el desarrollo de la primera experiencia electoral en Argentina

KOREAN VOTERS OVERSEAS: ITS HISTORY AND THE DEVELOPMENT  
OF THE FIRST ELECTORAL EXPERIENCE IN ARGENTINA

*Bárbara Bavoleo*<sup>1</sup>

## Resumen

En las últimas elecciones presidenciales coreanas de diciembre del 2012, los coreanos residentes en el extranjero fueron habilitados para votar por primera vez en la historia de su sistema de gobierno democrático. Se sumaron así a los 180 países, según la base de datos del Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA, su sigla en inglés, 2016), que poseen legislación que garantiza la participación electoral de sus ciudadanos en el exterior. La comunidad coreana en Argentina fue, en términos relativos, una de las que mayor participación demostraron. El porcentaje de electores fue el más alto. Dada la novedad de esta práctica y la fuerte participación, este trabajo se propone indagar en la temática a partir de una aproximación teórica al voto desde el exterior, a la normativa coreana que lo estipula y su historia, y a la experiencia de sufragio de los coreanos residentes en Argentina, abarcando, desde una perspectiva cualitativa, las experiencias personales y el impacto simbólico que generó esta nueva práctica. Se concluye con una reflexión acerca del significado identitario y político que tuvo para los coreanos en el país.

---

Artículo recibido el 29 de diciembre de 2016 y dictaminado el 13 de octubre de 2017.

1. Universidad Nacional de la Plata, Instituto de Relaciones Internacionales, Centro de Estudios Coreanos / CONICET. Calle 48, No. 582, 5to piso, La Plata, Buenos Aires, Argentina. E-mail: barbarabavoleo@yahoo.com.ar

*Palabras clave:* voto en el exterior, Corea del Sur, comunidad coreana en Argentina, participación electoral desde el exterior, migrantes

## **Abstract**

In the last South Korean presidential elections of 2012, Koreans living abroad were able to vote for the first time in the history of their democracy. This milestone added Korea to the list of 180 countries —according to the Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA, 2016) database— that have legislation guaranteeing the electoral participation of its citizens overseas. The Korean community in Argentina was, in relative terms, one of the groups that showed greater participation. Voter turnout was the highest. Given the novelty of this practice and the strong involvement, this study aims to investigate the issue of voting from abroad from a theoretical approach, considering the Korean regulations that stipulated this type of vote and its history, and the experience of suffrage of Koreans in Argentina contemplating, from a qualitative perspective, personal experiences of Koreans abroad and symbolic impact of this practice. It concludes with a reflection on the identity and political significance that this represented for Koreans in the country.

*Keywords:* vote from abroad, South Korea, Korean community in Argentina, political participation from abroad, migrants

## **Introducción**

El voto de ciudadanos residentes en el exterior forma parte de un conjunto de prácticas que incluye, además del voto referido, la representación política y el sufragio de inmigrantes y emigrantes (Emmerich y Peraza Torres, 2011). Estas prácticas, puntualizadas como sufragio transnacional, se asientan en un mundo globalizado con migraciones internacionales que desarticulan la antigua noción de ciudadanía limitada al espacio geográfico del Estado nacional. Las diásporas y las corrientes migratorias constantes y características del siglo xx han permitido la creación de una ciudadanía externa, que, tal como la define Lafleur, es tanto un estatus legal —reservado a los nacionales que viven fuera del territorio nacional—, como una forma de pertenencia a la comunidad política —participando en las elecciones del país de origen desde el exterior.

...el desarrollo del concepto de ciudadanía externa significa entonces el fin de un modelo de ciudadanía en el cual el emigrante tiene que elegir entre la pertenencia a la comunidad política del país de origen o aquella del país de residencia (Lafleur, 2012, p. 23).

Esta ciudadanía externa puede tener derecho a representación política o no, aunque ello se sitúa como un requisito para su integridad conceptual. En el caso de que lo tenga, ejerce un mecanismo de incorporación de los emigrantes, o de la diáspora en general, en la escena política de origen, y otorga una mínima garantía de influir en el resultado de una elección y poder determinarlo (Emmerich, 2012, p. 21), de manera similar a la de los connacionales residentes (dependiendo si se otorga la posibilidad de voto para elecciones presidenciales, legislativas, nacionales o subnacionales).

En el debate acerca de la participación electoral desde el extranjero se esgrimen posiciones a favor y en contra. Están, por un lado, los que consideran que a través del voto un Estado se autogobierna y que, por lo tanto, solo deben ejercerlo aquellos que estén bajo su órbita, con exclusión, en ese caso, de quienes viven en otros Estados; asimismo se sostiene que quienes participan electoralmente deben estar sujetos a las leyes nacionales, y que quienes están en el exterior no son sujetos de aplicación de la normativa nacional; también están quienes recurren a cierta equiparación entre el ejercicio del derecho a voto y la tributación, excluyendo a quienes pagan impuestos a un Estado distinto al de origen. Por otro lado están aquellos que invocan que la pertenencia a una comunidad cultural no se pierde con el cambio de lugar de residencia y se conservan todos los derechos, entre ellos, el derecho a participar en el destino de dicha comunidad (Marshall-Barberán, 2011).

Desde un plano más normativo, se levantan argumentos que destacan valor equitativo del otorgamiento de derecho a voto a los residentes en el extranjero, considerado como un requisito ineludible para lograr los niveles de igualdad de una democracia que se precie de calidad, así como hay manifestaciones que ven la implementación de este tipo de sufragio como una obligación de los sistemas democráticos.

Durante las décadas de 1990, 2000 y mitad de la de 2010, varios países han incorporado a su legislación la garantía de participación electoral para los residentes en el extranjero. Para el año 2016, según la base de datos de IDEA para voto en el extranjero (IDEA, 2016), más de 180 países permiten el voto de ciudadanos en el exterior. Entre ellos, la República de Corea, cuyos

ciudadanos en el exterior emitieron su voto para la elección parlamentaria y presidencial de diciembre de 2012 desde sus lugares de residencia.

Para abordar esta temática, en el caso específico coreano, se ha dividido el trabajo en dos secciones. La primera está enfocada en exponer la trayectoria histórica de la lucha por el derecho a voto de los coreanos en el exterior y las regulaciones pertinentes, con el objetivo de apreciar la importancia de la acción civil para el logro de dicho sufragio y los mecanismos de implementación del derecho a sufragar desde el extranjero. La segunda parte aborda la votación desde Argentina, abarcando información relevante sobre las elecciones de 2012 y datos recolectados a partir de entrevistas no estructuradas con miembros de la comunidad coreana en Argentina, con el fin de valorar cualitativamente las experiencias personales de los involucrados —hayan sido participes o no de la campaña—. Esto nos lleva a trazar conclusiones que señalan la importancia simbólica que la adquisición del derecho a voto desde el exterior tuvo para los coreanos en la diáspora, en la medida en que los acerca a su comunidad de origen y refuerza sus lazos de pertenencia.

### **El voto de residentes en el exterior en la República de Corea**

Las elecciones legislativas y la decimoctava elección presidencial de 2012 no fueron las primeras en la historia de Corea del Sur donde se permitió el voto a los residentes en el extranjero. Entre los años 1967 y 1971 pudieron hacerlo tanto para elecciones presidenciales como para elecciones legislativas. Esta posibilidad surgió a partir de la enmienda de las leyes electorales y se hizo realidad a través del envío de los votos por correo. La mayoría de los analistas, como Kalicki (2009), Lee (2010) e Im y Kim (2014), sostienen que el objetivo de tal modificación recaía en que estaba destinada a habilitar el voto para las tropas coreanas en Vietnam, proclives a apoyar al régimen de Park Chung-hee. En 1972 se derogó la normativa que permitía este tipo de participación electoral, bajo el mismo gobierno dictatorial, presumiblemente por miedo a que el voto en el exterior apoyara a las fuerzas prodemocráticas que crecían, por ese entonces en el país (Kalicki, 2009), lo que coincidió también con un endurecimiento del régimen bajo la sanción de la reforma constitucional denominada *Yushin*.<sup>2</sup> Desde ese año en adelante, los coreanos deberían, para

---

2. La Constitución conocida como *Yushin*, término en coreano que puede traducirse como restauración o renovación, otorgaba plenos poderes al presidente. Entre estas prerrogativas estaba

poder votar, no solo mantener su ciudadanía,<sup>3</sup> sino también contar con registro de residencia permanente en el país.

En 1997, año de la sanción de la ley de creación de la Fundación de Coreanos en el Exterior (OKF, su sigla en inglés), que trató por primera vez el tema y que implicó el reconocimiento de los coreanos en el extranjero como miembros de la misma nación,<sup>4</sup> comenzaron los reclamos de diversas asociaciones y grupos con el fin de abrir la posibilidad de que aquellos sin domicilio en el país pudieran emitir su voto en elecciones nacionales. Más de cien ciudadanos no residentes solicitaron a la Asamblea Nacional su derecho de voto. Kim Jae-wan, un periodista afincado en París, publicó el primer artículo donde se criticaba la imposibilidad de sufragar de sus compatriotas en el extranjero, lo que dio lugar a la presentación del primer planteo de inconstitucionalidad de la negación de este derecho.<sup>5</sup> Casi inmediatamente, nueve coreanos residentes en Japón presentaron un nuevo pedido sosteniendo que era inconstitucional el requisito de residencia en el país para ejercer el derecho a votar. 1997 fue un año electoral y los dos candidatos con mayores posibilidades de ganar la presidencia, Kim Dae-jung y Lee Hoi-chang, expresaron su apoyo a la reintroducción del sufragio desde el exterior.<sup>6</sup>

A pesar de estos reclamos y posicionamientos políticos ante el tema, el Tribunal Constitucional, en enero y marzo de 2009, resolvió, en respuesta a estas solicitudes, que la restricción de voto en el exterior era constitucional y

---

establecer las condiciones para su propia reelección. La Constitución *Yushin*, a su vez, implicó una fuerte restricción de libertades y derechos políticos para los ciudadanos de Corea del Sur. Para un tratamiento amplio del sistema *Yushin*, véase: B. Lee (ed) (2006), *Developmental Dictatorship and the Park Chung-hee Era. The Shaping of Modernity in the Republic of Korea*, Nueva Jersey, Estados Unidos, Homa Book.

3. La República de Corea admite la doble ciudadanía a partir de enero de 2011 para casos específicos: hijos de coreanos nacidos en el exterior, hijos de padre/madre coreano y padre/madre extranjero, aquellos que adquirieron otra nacionalidad y expresen en el término de seis meses que desean retener la nacionalidad coreana, entre otros.
4. Park, J. S y Chang, P. Y. (2005), "Contention in the Construction of a Global Korean Community: The Case of the Overseas Korean Act", *The Journal of Korean Studies*, 10 (1), pp. 1-27. DOI: 10.1353/jks.2005.0002.
5. Para acceder a la reproducción del artículo: Anh, H. (2015), "Voting Rights belong to All Citizens", *Korea Herald*, 13 de noviembre. Disponible en: <http://toworld21.tistory.com/56>.
6. Para acceder a las expresiones de los candidatos presidenciales sobre el tema: Kim, C. (2002), "Chaeoe kungmin ch'amjongkwon toip munje" ["The Question of Introducing the Political Rights of External Citizens"], *Proceedings of the Public Symposium on the Policy and Legal System for Overseas Koreans*, Forum for National Unification and Security, National Assembly, marzo. Citado por Lee, C. (2010), "South Korea: The Transformation of Citizenship and the State-Nation Nexus", *Journal of Contemporary Asia*, 40 (2), pp. 230-251. DOI: 10.1080/00472331003597562 .

legítima, basándose en criterios relacionados con el estado de división de la península, la dificultad para garantizar la limpieza del proceso, los problemas técnicos y los costos de emisión de los sufragios, así como las obligaciones relacionadas con el derecho a voto —se puntualizó, en particular, el requisito del pago de impuestos y el deber de cumplir con el servicio militar obligatorio para el ejercicio del mencionado derecho (Im y Kim, 2014, p. 6).

En el año 2004, el tema resurgió luego de la presentación de proyectos de reforma electoral en la Asamblea Nacional por legisladores del partido gobernante y de la oposición. Además, ese mismo año, un grupo de coreanos residentes en Estados Unidos y otro en Japón, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, recurrieron la resolución del Tribunal Constitucional y volvieron a plantear la inconstitucionalidad de la negativa. Un año después, la Comisión Nacional Electoral<sup>7</sup> presentaba un proyecto en la Asamblea Nacional según el cual se pretendía otorgar el derecho al voto en elecciones legislativas y presidenciales a connacionales con residencia transitoria en el extranjero, esto es: estudiantes, diplomáticos, corresponsales y trabajadores temporarios. Esta última iniciativa fue fuertemente criticada por los voceros de las asociaciones de coreanos en el extranjero, que sostenían que todos tenían derecho a votar y solicitaban al presidente Roh Moo-hyun la modificación de este proyecto.

Esta instauración del tema en la agenda pública condujo a una alta propagación de presentaciones. Asociaciones de coreanos en Estados Unidos, Canadá y Brasil se sumaron a las solicitudes; el periódico *Sebero* comenzó una campaña de firmas para modificar la ley; se creó la Asociación Solidaridad para el Derecho a Voto de los Coreanos en el Exterior, que realizó una defensa pública frente a las oficinas del Tribunal Constitucional, y se realizaron numerosas manifestaciones, colectivas e individuales, frente al edificio de la Asamblea Nacional.

Finalmente, en junio de 2007, con los proyectos legislativos pendientes de discusión y haciendo caso omiso de su anterior resolución, el Tribunal Constitucional declaró que:

---

7. La Comisión Nacional Electoral es un órgano ejecutivo independiente, establecido por la Constitución Nacional, cuya misión es garantizar la integridad y el buen funcionamiento electoral. La Comisión participa en todo el proceso electoral (registro, campaña, votación, escrutinio) y garantiza el cumplimiento de las normativas electorales por parte de los partidos, candidatos y ciudadanos.

todos los ciudadanos deben gozar de igualdad de derecho a voto dondequiera que vivan y que es un requisito constitucional, en conformidad con los principios de la soberanía popular y la democracia, hacer los máximos esfuerzos para poner en práctica la igualdad en el derecho a sufragar (Lee, 2010, p. 241).

Con este fallo se dio paso a la reforma de la Ley Electoral que llegaría en el año 2009, dos meses antes de vencer el plazo estipulado por el órgano judicial.

La Asamblea Nacional, el 5 de febrero de 2009 y en reunión plenaria, aprobó la propuesta del Comité Especial para la Reforma Política que instaló el sistema de voto para coreanos en el exterior, que les permitió ejercer el sufragio en elecciones presidenciales y legislativas y ubicó a las delegaciones diplomáticas como organismos fiscalizadores del proceso (Ministry of Foreign Affairs and Trade, 2014, p. 350).

De acuerdo con esta reforma, quienes están habilitados para votar en el extranjero son los coreanos mayores de diecinueve años de edad residentes permanentes en el exterior y aquellos que se encuentran ausentes del territorio coreano en momentos de la elección. Los primeros podrían votar en elecciones presidenciales y legislativas, aunque solo para cubrir los cargos elegidos bajo el sistema de representación proporcional (RP); los segundos lo harían tanto para presidente como para legisladores seleccionados por RP y por circunscripciones electorales, y todos deberían registrarse en el padrón electoral —de igual manera que quienes cuentan con residencia en Corea— para hacer uso de este derecho. Es necesario mencionar que la República de Corea posee un sistema electoral mixto para escaños parlamentarios; de un total de 300 escaños, 246 se eligen bajo distritos uninominales, mientras que el resto se reparte con el sistema de representación proporcional. Aquellos que quisieran sufragar deberían apersonarse en las delegaciones diplomáticas con pasaporte vigente para garantizar su identidad y registrarse a tales efectos. Los votos serían, luego, remitidos por valija diplomática (desde los países con vuelos directos al aeropuerto de Incheon) o por una persona designada a tal efecto (desde los países sin vuelo directo, como la mayoría de los de la región de América Latina).

Si bien, luego de entrar en vigencia esa normativa, la primera elección en que participaron los coreanos en el extranjero fue la legislativa, el poco impacto de sus votos, teniendo en cuenta la cantidad de escaños en juego y el carácter presidencialista del sistema de gobierno surcoreano, hizo que no fuera relevante en términos de medición de la participación. Además, se

plantearon dificultades, como las largas distancias que debían recorrer quienes quisieran registrarse y votar para llegar a las misiones diplomáticas, así como barreras idiomáticas y poca información sobre la elección. La siguiente votación presidencial resultó en una participación más activa, entre otras cosas, por las características del sistema presidencial mismo y por el peso relativo de los sufragios en el exterior.

Según los cálculos de la Comisión Nacional Electoral, más de dos millones doscientas mil personas estaban habilitadas para votar en las elecciones de 2012, en ciento diez países. De ellos, solo un 5.6% se registró para la contienda legislativa, y un 10.01% para la presidencial (National Electoral Commission, 2012).

Las cifras para América del Sur, estimadas por el *Ministry of Foreign Affairs and Trade en el Status Overseas Koreans Report* del año 2011, establecían un total de 78,962 de personas con posibilidades de votar y conjeturaban una participación de 63,170 electores.<sup>8</sup>

A pesar de las actividades de promoción que se estipularon y realizaron junto con la reglamentación del voto desde el exterior, como la prestación de servicios en distintos idiomas en los sitios *web* de información referente a la elección, la publicación de *banners* en los principales portales de Internet instando a la participación, la realización de eventos promocionales en la página de *Facebook* de la Comisión Nacional Electoral,<sup>9</sup> la circulación de anuncios en emisoras de transmisión satelital y periódicos coreanos en el extranjero, y la producción y distribución de carteles y folletos de promoción de voto en el extranjero, el resultado no fue el esperado, como puede verse en la tabla 1 —se alcanzó una participación del 45.7% para legisladores y del 71.1 % para presidente sobre los ciudadanos registrados—, y ello dio lugar a un conjunto de debates internos acerca de la eficacia del formato y el proceso del sufragio desde el exterior. De todos modos, y en términos relativos, Argentina fue uno de los países donde se registró mayor participación, con el 88.7% de los electores registrados (tabla 2) y más del 15%<sup>10</sup> del total de residentes

---

8. Disponible en: [http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6yboardid=232yseqno=334627yc=yt=ypagenum=1ytableName=TYPE\\_DATABOARDypc=ydc=ywc=yly=yvu=yiu=ydu=](http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6yboardid=232yseqno=334627yc=yt=ypagenum=1ytableName=TYPE_DATABOARDypc=ydc=ywc=yly=yvu=yiu=ydu=). Consultado: 24 de enero de 2016.

9. Disponible en: <http://www.facebook.com/neckorea>. Consultado: 4 de agosto de 2016.

10. El dato surge de tomar como base el total de coreanos residentes en Argentina y hacer sobre este el cálculo porcentual de la cantidad de votantes. Los números individuales para cada una de las categorías pueden verse en la tabla 2.



coreanos para la elección presidencial de 2012, lo que reviste interés para la exploración particular.

**Tabla 1**  
Participación de votantes en el exterior por región

Continentes/ regiones	Total de coreanos	18ª Elección presidencial		19ª Elección legislativa		Aumento de votantes de la elección presidencial con respecto a la legislativa
		Electores	Votantes	Electores	Votantes	
			%		%	
Asia	4,063,220	112,992	77,931	68,712	28,218	49,713
			69.0%		41.1%	176.2%
América	2,521,470	73,528	53,614	34,749	17,053	36,561
			72.9%		49.1%	214.4%
Europa	656,707	24,134	18,623	13,397	7,642	10,981
			77.2%		57.0%	143.7%
Medio Oriente	16,302	8,335	5,660	4,533	2,305	3,355
			67.9%		50.8%	145.6%
África	11,072	3,400	2,407	2,180	1,238	1,169
			70.8%		56.8%	94.4%
Total	7,268,772	222,389	158,235	123,571	56,456	101,779
			71.2%		45.70%	180.3%

Fuente: Elaboración propia con datos de: Ministry of Foreign Affairs and Trade (2011; 2013), National Electoral Commission (2012; 2013a).

### Votación en Argentina

De acuerdo con la información oficial para el año 2011, del Ministerio de Asuntos Exteriores surcoreano, 14,934 de sus connacionales que residían en Argentina estaban en condiciones de votar. De ellos, 1,338 se inscribieron en el registro de electores para la contienda legislativa, y 2,612 para la presidencial. La tabla 2 permite observar una comparación entre el porcentaje de participación electoral en diversos países, y muestra una proporción claramente superior para el caso de coreanos en Argentina, que supera los

80 puntos porcentuales de los registrados y poco más del 15% de la cifra de posibles votantes señalada por la Comisión Nacional Electoral.<sup>11</sup>

La contribución de los organismos oficiales y, en particular, de las asociaciones de coreanos en Argentina, fue determinante para estimular la participación de sus connacionales. Además, la comunidad coreana se ubica en su mayoría en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y áreas aledañas densamente pobladas de la Provincia de Buenos Aires, lo que achica las distancias y simplifica el acceso a las oficinas de la sede diplomática ubicada en la ciudad de Buenos Aires, si por ejemplo, lo comparamos con Brasil y Chile,<sup>12</sup> donde algunos coreanos informan haber tenido que viajar hasta cuatro horas para llegar a São Pablo a registrarse y luego regresar a votar, o más de dos horas desde el norte de Chile hasta la ciudad de Santiago, lo que generó, según los informes, un impedimento a la hora del registro y la votación (Sin, 2016).

De manera oficial se instruyó a la embajada con sede en Buenos Aires para brindar información formal sobre el procedimiento de registro y voto. Los principales medios fueron electrónicos, mediante las secciones comunicados de prensa y noticias del sitio *web*, al mismo tiempo que se publicaban avisos en los principales medios de difusión de la comunidad —periódicos, portales, sitios *web* de las distintas asociaciones de la colectividad, etcétera—. La misión diplomática coordinó acciones con las principales asociaciones, en especial con la Asociación Coreana en Argentina, para motivar a la comunidad y cumplir con las disposiciones de la Comisión Nacional Electoral para hacer accesible la información.

---

11. Aun cuando se tomara como base para la proporción de participación el número de posibles votantes, el caso de Argentina arroja más de un 15%, bastante mayor que el 3% para Estados Unidos y el 4% para Japón.

12. Para observar la distribución geográfica de la población coreana en los países referenciados: Ministry of Foreign Affairs and Trade (2013). *재외동포현황* [Coreanos de ultramar, en coreano]. Disponible en: : [http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6yboardid=232yseqno=347383yc=yt=ypagenum=1ytableName=TYPE\\_DATABOARDypc=ydc=ywc=ylu=yvu=yiu=ydu=](http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6yboardid=232yseqno=347383yc=yt=ypagenum=1ytableName=TYPE_DATABOARDypc=ydc=ywc=ylu=yvu=yiu=ydu=).

Tabla 2  
Participación de votantes en el exterior por país

Países (total del coreanos residentes)	18ª Elección Presidencial		19ª Elección Legislativa		Aumento de votantes de la elección presidencial con respecto a la legislativa
	Electores	Votantes	Electores	Votantes	
Estados Unidos de América	51,794	37,103	22,969	10,293	26,810
1,082,708		71.6%		44.8%	260.5%
Japón	37,342	25,312	18,628	9,793	15,519
578,135		67.8%		52.6%	158.5%
China	35,674	24,330	23,952	7,876	16,454
369,026		68.2%		32.9%	208.9%
Argentina	2,612	2,318	1,338	1,097	1,221
14,943		88.7%		81.9%	111.3%
Brasil	3,231	2,003	1,513	920	1,083
25,819		61.9%		60.8%	117.7%
Chile	456	378	293	236	142
2,462		82.8%		80.5%	60.1%

Fuente: Elaboración propia con datos de la National Electoral Commission (2012; 2013a; 2013b).

Junto con la mencionada asociación se conformó un comité especial para la elección, destinado a la orientación y a la transmisión de las propuestas, características y biografías de todos los candidatos. Una entrevistada, Lee, de 39 años, expresa que su miedo era “votar al candidato equivocado”, porque no poseía información acerca de las propuestas y de las historias políticas de los candidatos y agrega:

la asociación nos dio una carpeta con los datos y las propuestas de campaña de todos los candidatos (...) pero eran demasiados y no conocía a ninguno (...) no contaba con el tiempo necesario para leer los datos de todos los candidatos, me prometí estar más informada para la próxima elección (C-k. Kim, comunicación personal, 12 de febrero de 2014).

Curiosamente, a pesar de las mareas de información que colman la *World Wide Web*, asequible desde cualquier lugar del mundo, la falta de datos para seleccionar a los candidatos fue uno de los problemas informados por los electores,

y fue también una de las razones por las cuales la participación fue menor. Al respecto, un entrevistado, Kim, comerciante de 40 años de edad, sostiene:

sabía que se nos había dado el derecho a votar, pero no tenía idea de los candidatos, ni de las propuestas, por eso decidí no votar (...) entro a páginas de Internet coreanas todo el tiempo, pero no de contenido político (S-h. Kim, comunicación personal, 12 de marzo de 2015).

Quienes emitieron sus votos manifiestan nerviosismo y responsabilidad ante el acto electoral, como Yi (C-k. Yi, comunicación personal, 12 de marzo de 2015), una mujer de 39 años de edad: “estaba nerviosa, mis padres también, era la primera vez que votaba, tenía miedo de hacer todo mal y sentía una responsabilidad importante porque yo también iba a elegir esta vez”. Y Lim, empresario de 46:

toda mi familia fue a votar, mi mamá, mi esposa, mi hermano, fuimos el primer día, a primera hora, estábamos ansiosos, nerviosos, para cualquiera de ustedes es algo normal, pero para mí era la primera vez, nunca a mi edad había votado (extraído de Kim, 2012).

Si bien desde Argentina no se habían realizado campañas específicas en pos de lograr el derecho a voto, algunos referentes de la comunidad participaron en la ONG Solidaridad para el Voto de los Coreanos en el Exterior y se sumaron a actos y manifestaciones durante el año 2007 en la sede de la Asamblea Nacional (C-s. Park, comunicación personal, 12 de diciembre 2015). Asimismo, los presidentes y directores de las principales asociaciones de coreanos en el país (Asociación Coreana en Argentina, Cámara de Empresarios, Agropecuaria, de Comerciantes, y la Asociación de Profesionales) festejaron y promovieron la puesta en práctica del nuevo derecho y participaron activamente en la concientización sobre la importancia de la participación. Kim, por entonces vicepresidente de la Asociación Coreana, relata:

no solo preparamos material para dar a conocer a los candidatos y que la gente pudiera seleccionar, sino que, incluso desde nuestras actividades personales, en nuestros otros trabajos, con amigos, con la familia, insistimos en la importancia de votar, en lo que costó adquirir este derecho y en que representa integrarnos más, sentirnos más coreanos, sentir que también a Corea le importamos y que nuestro voto vale lo mismo que el del presidente de Samsung (A. Kim, comunicación personal, 20 de diciembre de 2014).

En sus palabras se invoca una noción de ciudadanía desterritorializada y la pertenencia a una comunidad política con aristas transnacionales. Coincide, además, en ubicar los derechos políticos como los únicos derechos significativos que, en democracias modernas, permiten

distinguir a los ciudadanos de quienes no lo son (Spiro, 2006, p. 207); por lo tanto, con el voto completan su pertenencia ciudadana. En otras palabras, el derecho a voto reconectó la brecha política que existía entre los coreanos en el exterior y su tierra natal y, en función de los niveles de participación, podría crear en el futuro un nuevo sentido y una nueva forma de nacionalismo global.

En términos generales, esta primera experiencia electoral de la comunidad coreana en Argentina reforzó el sentimiento de “coreanidad”, al completar políticamente su identidad, al tiempo que motivó la participación y logró un considerable índice, al menos en comparación con otras comunidades en el exterior. Las perspectivas para el desarrollo futuro de estas prácticas y la participación en ellas, al menos en el caso de connacionales en Argentina, son auspiciosas en tanto las medidas de difusión de información política y la simplificación de procesos que le acompañen. Por ahora, lo cierto es que se ha instalado la importancia de una participación informada y ha crecido, presumiblemente, el interés en el acto electoral.

El ejercicio del voto no solo significó la validación de un derecho electoral, sino también reforzó su identidad como coreanos plenos

### **Consideraciones finales**

Desde la perspectiva de los coreanos residentes en Argentina, el ejercicio del voto no solo significó la validación de un derecho electoral, sino también reforzó su identidad como coreanos plenos, a veces disminuida desde el plano simbólico por no residir en su lugar de origen. Esta experiencia, a su vez, avivó el interés por la participación política que se hizo evidente en las campañas llevadas a cabo dentro de la comunidad para promover e incentivar el sufragio.

Proveer a los coreanos en el exterior la posibilidad de participación ha sido considerado como un triunfo para aquellos activistas de ultramar que llevaban años reclamándolo al Estado surcoreano. Resta aún profundizar la participación y el ejercicio legítimo de este nuevo derecho. Desde el Estado

de la República de Corea se buscan medidas para ello: simplificar el registro, facilitar y diversificar los lugares de emisión del voto, entre otros. Para las elecciones legislativas de 2016,<sup>13</sup> algunas nuevas medidas han sido puestas en práctica en función de la lectura de la votación anterior. Se simplificaron los procesos de registro de electores, al incorporar la posibilidad de hacerlo vía correo electrónico y a través de la página de la Comisión Nacional de Administración Electoral,<sup>14</sup> y se intensificaron esfuerzos para promover la participación electoral, como la creación de comisiones electorales locales, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, y se realizó una campaña más energética y personal de promoción informativa que incluyó el envío de *posters* a iglesias,<sup>15</sup> restaurantes y mercados. Al respecto, es ilustrativo un video clip del canal *web* oficial de la Comisión Nacional Electoral que culmina con la frase “coreanos en el exterior, por favor, expresen lo que sienten por Corea en su corazón a través del voto en el extranjero. Cada uno de sus votos será entregado a la República de Corea y servirá como base para el desarrollo político del país”.<sup>16</sup> Si bien la participación aumentó en más de dos puntos porcentuales (New America Media, 2016), queda en el electorado en el extranjero llevar a la práctica su derecho al voto.

La República de Corea fue uno de los últimos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en habilitar este tipo de sufragio. Bien puede argumentarse que esta expansión del electorado es parte del tránsito natural de una democracia consolidada, aunque también refleja una adaptación al mundo contemporáneo que, bajo la presión de la digitalización y la globalización, resignifica los conceptos de nacionalidad, ciudadanía y sentido de pertenencia nacional.

Por último, replicar este estudio en otras comunidades coreanas en el exterior permitiría comparar el impacto que este derecho ha tenido en la representación de su identidad coreana, en tanto sujeto político más pleno, y apuntalar la


---

13. Del 30 de marzo al 4 de abril se realizó la votación legislativa en el exterior, cuyo recuento de votos se dio el día 13 de abril en la República de Corea.

14. <https://ova.nec.go.kr/cmnmn/main.do>.

15. Las iglesias coreanas son uno de los lugares de reunión y socialización más recurrentes y activos de la comunidad coreana en Argentina.

16. El video está disponible en: <http://www.nec.go.kr/abroad/bbs/list/B0000264.do?menuNo=801034ysearchYear=ysearchMonth=ysearchWrd=ysearchCnd=yviewType=ypageIndex=2ynttId=8689>. También pueden revisarse afiches y folletos que incorporan la misma idea en: [http://www.nec.go.kr/engvote\\_2013/05\\_resourcecenter/08\\_01.jsp](http://www.nec.go.kr/engvote_2013/05_resourcecenter/08_01.jsp) y <http://www.nec.go.kr/global/bbs/list/B0000323.do?menuNo=300062ylang=es>.

importancia de esta variable, entre muchas otras, para obtener una explicación cabal de la participación electoral de coreanos en el extranjero. 

## Referencias

- Emmerich, N. (2012). El sufragio transnacional en el mundo. *Más poder local*, 11, 20-21.
- Emmerich, G. & Peraza Torres, X. (2011). Sufragio transnacional. Experiencias latinoamericanas de voto desde el exterior y voto de los extranjeros. En G. Emmerich & L. Pries (Coords.), *La transnacionalización. Enfoques teóricos y empíricos* (pp.155-185). México, D.F., México: Miguel Ángel Porrúa y Universidad Autónoma Metropolitana.
- IDEA. (2016). *Database overseas vote*. Recuperado de <http://www.idea.int/es/Im>
- Im, H. & Kim, H. K. (2014). Revisiting the Constitutionality of the Voting Rights of Overseas Koreans. *Korea Journal*, 54(1), 5-29.
- Kalicki, K. (2009). Ethnic Nationalism and Political Community: The Overseas Suffrage Debates in Japan and South Korea. *Asian Studies Review*, 33(2), 175-195. doi: 10.1080/10357820902923241
- Kim, T. (12 de noviembre de 2012). First vote for president at 43. *The Korea Times*. Recuperado de: [http://www.koreatimes.co.kr/www/news/people/2016/09/178\\_126579.html](http://www.koreatimes.co.kr/www/news/people/2016/09/178_126579.html)
- Lafleur, J. M. (2012). Transnacionalismo, diáspora y voto en el exterior. Introducción. En J. M. Lafleur (Ed.), *Diáspora y voto en el exterior: La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen* (pp.15-38). Barcelona, España: CIDOB.
- Lee, C. (2010). South Korea: The Transformation of Citizenship and the State-Nation Nexus. *Journal of Contemporary Asia*, 40(2), 230-251. doi: 10.1080/00472331003597562
- Marshall-Barberán, P. (2011). El derecho a votar desde el extranjero. *Revista de derecho (Valdivia)*, 24(2), 139-161. doi: 10.4067/S0718-09502011000200006
- Ministry of Foreign Affairs and Trade. (2011). *Status of Overseas Koreans Report 2011*. Recuperado de [http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6&boardid=232&seqno=334627&c=&t=&pagenum=1&tableName=TYPE\\_DATABOARD&pc=&dc=&wc=&lu=&vu=&iu=&du=](http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6&boardid=232&seqno=334627&c=&t=&pagenum=1&tableName=TYPE_DATABOARD&pc=&dc=&wc=&lu=&vu=&iu=&du=)

- Ministry of Foreign Affairs and Trade. (2013). 재외동포현황 [Coreanos de ultramar]. Recuperado de: [http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6&boardid=232&seqno=347383&c=&t=&pagenum=1&tableName=TYPE\\_DATABOARD&pc=&dc=&wc=&lu=&vu=&iu=&du=](http://www.mofa.go.kr/webmodule/htsboard/template/read/korboardread.jsp?typeID=6&boardid=232&seqno=347383&c=&t=&pagenum=1&tableName=TYPE_DATABOARD&pc=&dc=&wc=&lu=&vu=&iu=&du=)
- Ministry of Foreign Affairs and Trade. (2014). *Diplomatic White Paper, 2016 (Parte 6)*. Recuperado de: [http://www.mofat.go.kr/ENG/policy/whitepaper/index.jsp?menu=m\\_20\\_160](http://www.mofat.go.kr/ENG/policy/whitepaper/index.jsp?menu=m_20_160)
- National Electoral Commission. (2012). 123,571 overseas voters confirmed for the 19th National Assembly Elections. [Press Releases]. Recuperado de: [http://www.nec.go.kr/engvote\\_2013/04\\_news/02\\_02.jsp?num=180&pg=21&col=&sw](http://www.nec.go.kr/engvote_2013/04_news/02_02.jsp?num=180&pg=21&col=&sw)
- National Electoral Commission. (2013a). 4.24 재.보선 국회의원선거 최종 투표율 결과 [4.24 Resultados finales de participación para la elección de los miembros de la Asamblea]. Recuperado de: <http://www.nec.go.kr/abroad/bbs/view/B0000342/4557.do?menuNo=801030&searchYear=&searchMonth=&searchWrd=&searchCnd=&viewType=&pageIndex=30&section=20&searchOption1=>
- National Electoral Commission. (2013b). 중앙선관위, 제18대 대선 투표율 분석 결과 공개 [La Comisión Nacional Electoral anuncia el resultado de la 18ª Elección presidencial]. Recuperado de: <http://www.nec.go.kr/abroad/bbs/view/B0000342/4522.do?menuNo=801030&searchYear=&searchMonth=&searchWrd=&searchCnd=&viewType=&pageIndex=32&section=20&searchOption1=>
- New America Media. (2016). *Election Results Show Strong Opposition Among S. Koreans Abroad to Ruling Party*. Recuperado de <http://newamericamedia.org/2016/04/election-results-show-strong-opposition-among-s-koreans-abroad-to-ruling-party.php>
- Sin, Y. (4 de mayo de 2016). 아직 갈길 먼 재외 투표...10% 투표율 ‘마의 벽’인가 [Voto en el extranjero, un largo camino por recorrer, la “murala” es del 10%] *Yonhap News*. Recuperado de: <http://www.yonhapnews.co.kr/bulletin/2016/04/05/0200000000AKR20160405148100371.HTML?input=1195m>
- Spiro, P. (2006). Perfecting Political Diaspora. *New York University Law Review*, 81(1), 207-233.